LARREA ORTIZ & CÍA
SOCIEDAD DE ABOGADOS 1965

3934

Expediente No. 3934

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

CLEMENS VON CAMPE, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía **TECNOVA S.A.** conforme lo justifico con mi nombramiento que adjunto, a Usted muy respetuosamente me dirijo a fin de exponer lo siguiente:

Que la Junta General Extraordinaria de carácter universal de Accionistas de la compañía TECNOVA S.A. celebrada el 5 de Septiembre de 2016 decidió aumentar su capital suscrito dentro del monto de su capital autorizado, elevándolo así a la suma de US$ 7'406,000.oo. Esta decisión societaria fue protocolizada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón conforme lo acredito con el testimonio que acompaño al presente memorial.

Que en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento del Capital Suscrito dentro del Autori ado, en las compañías anónimas y de economía mixta, cumplo con adjuntar a la presente un testimonio de la referida protocolización en la cual consta el aumento de capital dentro del límite de su autorizado, así como su forma de pago y emisión de nuevas acciones para los fines legales consiguientes.

11069

Atentamente,

Clemens von Campe
Presidente Ejecutivo
TECNOVA S.A.
0905078887

Catherine Torres Ramírez
Abogado
Matrícula No. 09-2005-82
Foro de Abogados

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
23 DIC 2016
RECIBIDO
Hora: 11:00 Firma: JVW

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
13 DIC 2016
Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

Av. Pedro Menéndez Gilbert s/n, Puerto Santa Ana, Edif. El Torreón, Piso 1 Of. 103 • PBX: (+5934)2075100
Email: info@larreayortiz.com • www.larreayortiz.com
Guayaquil - Ecuador

Escritura: 20160901033P00824

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S.A., CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, QUE RESOLVIÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DENTRO DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA, SU FORMA DE PAGO, SUSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES.----------

CUANTIA: US $500,000.00.-

Nº TRAMITE: 1-0-9-90-
DOCUMENTO: Protocolización del acta

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

RAZON DE PROTOCO-

SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL. —
(Ab. José Antonio Paulson Gómez)

CATHERINE TORRES RAMIREZ, abogada en libre ejercicio de la profesión y autorizada por la compañía **TECNOVA S.A.** en junta general celebrada el 5 de Septiembre de 2016, a Usted muy respetuosamente me dirijo a fin de solicitar al tenor del artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial lo siguiente:

Se sirva protocolizar la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía **TECNOVA S.A.** celebrada el 5 de Septiembre de 2016 que resolvió el aumento del capital suscrito de la compañía dentro del monto del capital autorizado de la misma, su forma de pago, suscripción y emisión de nuevas acciones.

Le agradeceré me confiera cuatro (4) copias certificadas.

Atentamente,

Catherine Torres Ramírez
Abogado
Matrícula No. 09-2005-82
Foro de Abogados

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S.A. CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, a las 09h00 en la sede social ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena y Las Monjas, Edificio Hamburgo, quinto piso, se instaló la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía TECNOVA S.A., con la presencia de la totalidad de sus accionistas:

1. Constantin von Campe Witte, propietario de diecisiete mil doscientas sesenta y cinco (17.265) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una;

2. Clemens von Campe Witte propietario de diecisiete mil doscientas sesenta y cinco (17.265) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una;

3. Alfred von Campe Witte, representado en esta sesión por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, quien justifica su calidad con la copia de su poder especial que se agrega al expediente de esta Junta, propietario de diecisiete mil doscientas sesenta y cinco (17.265) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; y,

4. Carlota von Campe Witte representada en esta sesión por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe quien justifica su calidad con la copia de su poder especial que se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de diecisiete mil doscientas sesenta y cinco (17.265) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Con los accionistas antes mencionados está reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (6'906,000.oo), dividido en sesenta y nueve mil sesenta (69.060) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación toma la palabra el señor Clemens von Campe, Presidente Ejecutivo de la Compañía, quien actuará de conformidad con el Estatuto Social como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, expone se trate en Junta General de carácter Extraordinaria de carácter Universal el siguiente orden del día:

1.- Conocer, deliberar y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía dentro del límite de su capital autorizado en la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, su forma de pago, suscripción y emisión de nuevas acciones, para que en lo venidero ésta cuente con un capital suscrito de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 7'406,000.oo).

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

Por unanimidad los presentes aceptan el orden del día propuesto y toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario el Vicepresidente Financiero, señor Álvaro Heinert Trujillo, de conformidad con el Estatuto Social.

Luego de ser aprobado el anterior orden del día e instalación en Junta de carácter Universal, la Junta General pasa a tratar el primer y único punto del orden del día anotado y toma la palabra el Presidente de la sesión y explica a los presentes en pleno la necesidad que la Compañía incremente su capital suscrito dentro del límite del capital autorizado y de esta forma tenga posibilidades de emprender proyectos nuevos y concretar nuevos negocios así como invertir en nuevos materiales, equipos e infraestructura. El aumento del capital suscrito sería en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 500,000.oo). Dicho aumento de capital se pagará en un 100% mediante la capitalización de utilidades que serán tomadas de la cuenta patrimonial de la compañía llamada "Utilidades Acumuladas" de la cual capitaliza la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 500,000.oo). Con la capitalización de esta cuenta el monto del aumento se encontrará pagado en su totalidad.

Por consiguiente se somete a consideración de la Junta General el aumento de capital suscrito de la Compañía en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 500,000.oo) dentro del límite del capital autorizado, y que dicho aumento se pague mediante la capitalización de utilidades que serán tomadas de la cuenta patrimonial de la compañía llamada "Utilidades Acumuladas" para que en lo venidero la Compañía tenga un capital suscrito y pagado de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 7'406,000.oo). Con la anterior capitalización el monto del aumento se reputaría pagado en su totalidad. Se advierte la necesidad de emitir CINCO MIL (5.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TECNOVA S.A. decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital suscrito de la Compañía en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 500,000.oo) mediante la capitalización de utilidades que serán tomadas de la cuenta patrimonial de la Compañía "Utilidades Acumuladas" de la cual capitaliza la cifra antes detallada de manera que en lo venidero TECNOVA S.A. tenga un capital suscrito y pagado de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 7'406,000.oo).

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de CINCO MIL (5.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO (69.061) a la SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA (74.060) inclusive.

Constantin von Campe Witte, en su calidad de accionista y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social siendo en consecuencia atribuido con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Clemens von Campe Witte, en su calidad de accionista y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social siendo en consecuencia atribuido con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Alfred von Campe Witte, en su calidad de accionista y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social siendo en consecuencia atribuido con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Carlota von Campe Witte, en su calidad de accionista y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social siendo en consecuencia atribuida con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la Compañía, señor Clemens von Campe, para que proceda a la protocolización de la presente acta y demás actos que sean necesarios para cumplir las resoluciones aquí adoptadas, así mismo quedan autorizados los profesionales del derecho, abogados Hugo Larrea Argudo, Catherine Torres Ramírez y Alexandra Castro Vargas para que de manera individual o conjunta patrocinen el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido.

Finalmente el Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Accionistas quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis a las 10h00. f).**Clemens von Campe Witte**, Presidente de la Sesión, **f)**, **Álvaro Heinert Trujillo**, Secretario de la Sesión; **f) Constantin von Campe Witte**, Accionista **f) Clemens von Campe Witte**, Accionista **f)** p. **Alfred von Campe Witte,** Accionista, señora Hardy Witte Pfeifer de Von Campe-Apoderada Especial. **f)** p. **Carlota von Campe Witte,** Accionista, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe-Apoderada Especial.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.
GUAYAQUIL, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Álvaro Heinert Trujillo
Secretario de la Sesión

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. TORRES RAMIREZ CATHERINE TENNYS

Matrícula No: [illegible]
Cédula No: [illegible]
Fecha de matrícula: [illegible]
Matrícula colegio: [illegible]
Tipo de sangre: A+

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2086, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 fojas es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil 22 de NOV 2016 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

Por Guayaquil Independiente

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO

N° TRAMITE: 11069-0041
DOCUMENTO: Poder

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SR. ALFRED VON CAMPE WITTE

A FAVOR DE: SRA. HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, 01 de ABRIL del 2002

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÒN DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ALFRED VON CAMPE WITTE A FAVOR DE LA SEÑORA HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE.----------

CUANTIA:INDETERMINADA.--------

En la ciudad de Guayaquil, el día primero de abril del año dos mil dos, ante mí Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

SEÑOR ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADA XIMENA MOYA FLORES, CON REGISTRO NUMERO 8431, TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA PROTOCOLIZACIÒN DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ALFRED VON CAMPE WITTE A FAVOR DE LA SEÑORA HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE.

Es Justicia,

Ximena Moya F.

AB. XIMENA MOYA FLORES

REG. 8431

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

PODER ESPECIAL

Por el presente documento se otorga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas, y demás declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder Especial, el señor **ALFRED VON CAMPE WITTE**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portador de la Cédula de Ciudadanía No.090507886-1, en calidad de "MANDANTE" o "PODERDANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El mandante mantiene intereses en calidad de socio y/o accionista en varias sociedades nacionales, constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador; b) Por sus actividades personales de diversa índole, el mandante requiere, de manera frecuente, ausentarse del país; c) En vista de la necesidad de ejercer sus derechos como socio y/o accionista, realizar determinados actos societarios, y estar legal y debidamente representado en las Juntas Generales de las sociedades en que tiene tales calidades, por el presente instrumento, tiene a bien conferir Poder Especial a favor de la señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, de conformidad con los términos de la siguiente cláusula. **CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes señalados, el Poderdante, señor ALFRED VON CAMPE WITTE, por sus propios y personales derechos, declara expresamente que por este acto otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor de la señora HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE, de nacionalidad ecuatoriana y con Cédula de Ciudadanía No.0902457947, a quien más adelante podrá nombrarse como "LA APODERADA", para que individualmente lo represente como su mandataria, y en efecto, lo represente el legal y debida forma en los siguientes actos: A) Para que comparezca a todas y cada una de las Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, de las sociedades nacionales, sean estas anonimas o de responsabilidad limitada, en que el Poderdante tenga la calidad de socio y/o accionista, ya sea que se haya previamente convocado por la prensa, de conformidad con la ley, o sean éstas Juntas Generales Universales, para cuyo caso que ampliamente autorizada para expresar a nombre de su representado la voluntad para constituirse en Junta General, a su solo y mejor criterio. La Apoderada, en el ejercicio del presente Poder Especial, queda especial y señaladamente facultada para consignar su voto en las Juntas Generales, para la aprobación de todo tipo de acto y/o contrato, sea de carácter societario, tales como aumentos y disminución de capital social, reformas estatutarios,

ABG. PEDRO ... NOTARIO REPÚBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL Suplente Trigésimo Octavo

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

fusiones, escisiones, liquidaciones anticipadas, designación de administradores, aprobación de informes, balances, estados financieros, entre otros, o contratos dentro del giro ordinario de las sociedades, de enajenación de activos, constitución de gravámenes, entre otros; y, La Apoderada, queda también facultada para suscribir y pagar acciones y/o participaciones como consecuencia de aumentos de capital de las sociedades en que el Poderdante tenga la calidad de accionista o socio, pudiendo recibir en su nombre y representación los Títulos de acciones, Certificados Provisionales y los Certificados de Aportación, según sea el caso. La Apoderada queda investida de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, por lo cual el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.- **CUARTA.- DECLARACIONES:** a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de la Apoderada con la sola ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; d) El mandato que por este instrumento se constituye, es por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado por el mandatario en cualquier momento; y, e) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las dispocisiones establecidas en el Código Civil, en el Título XXVII del Mandato. Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de marzo del año 2002.-

Alfred Von Campe Witte

C.C. No.090507886-1

RAZON: **ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL,** EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ALFRED VON CAMPE WITTE A FAVOR DE LA SEÑORA HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 01 DE ABRIL DE 2002

EL NOTARIO

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON.

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** EN **CUATRO FOJAS UTILES,** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE ABRIL DEL 2.002

EL NOTARIO

Ab. Pedro Enriquez León
Notario Suplente Trigésimo Octavo
del Cantón Guayaquil

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 5 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil 22 NOV 2016 de de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

REPUBLICA DEL ECUADOR

Por Guayaquil Independiente

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SRA. CARLOTA VON CAMPE WITTE

A FAVOR DE: SRA. HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil,..... de.....del 01 ABRIL 2002

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÒN DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA CARLOTA VON CAMPE WITTE A FAVOR DE LA SEÑORA HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.--------

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, el día primero de abril del año dos mil dos, ante mí Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

SEÑOR ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADA XIMENA MOYA FLORES, CON REGISTRO NUMERO 8431, EN TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA PROTOCOLIZACIÒN DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA CARLOTA VON CAMPE WITTE A FAVOR DE LA SEÑORA HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE.

Es Justicia,

Ximena Moya F.

AB. XIMENA MOYA FLORES

REG. 8431

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

PODER ESPECIAL

Por el presente documento se otorga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y demás declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder Especial, la señora **CARLOTA VON CAMPE WITTE**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 090507887-9, en calidad de "MANDANTE" o "PODERDANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La mandante mantiene intereses en calidad de socia y/o accionista en varias sociedades nacionales, constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador; b) Por sus actividades personales de diversa ídole, la mandante requiere, de manera frecuente, ausentarse del país; c) En vista de la necesidad de ejercer sus derechos como socia y/o accionista, realizar determinados actos societarios, y estar legal y debidamente representada en las Juntas Generales de las sociedades en que tiene tales calidades, por el presente instrumento, tiene a bien conferir Poder Especial a favor de la señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, de conformidad con los términos de la siguiente cláusula. **CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes señalados, la Poderdante, señora CARLOTA VON CAMPE WITTE, por sus propios y personales derechos, declara expresamente que por este acto otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor de la señora HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE, de nacionalidad ecuatoriana y con Cédula de Ciudadanía No.0902457947, a quien más adelante podrá nombrarse como "LA APODERADA", para que individualmente la represente como su mandataria, y en efecto, la represente el legal y debida forma en los siguientes actos: A) Para que comparezca a todas y cada una de las Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, de las sociedades nacionales, sean estas anónimas o de responsabilidad limitada, en que la Poderdante tenga la calidad de socia y/o accionista, ya sea que se haya previamente convocado por la prensa, de conformidad con la ley, o sean éstas Juntas Generales Universales, para cuyo caso que ampliamente autorizada para expresar a nombre de su representada la voluntad para constituirse en Junta General, a su solo y mejor criterio. La Apoderada, en el ejercicio del presente Poder Especial, queda especial y señaladamente facultada para consignar su voto en las Juntas Generales, para la aprobación de todo tipo de acto y/o contrato, sea de carácter societario, tales como aumentos y disminución de capital social, reformas estatutarios,

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente Trigésimo Octavo GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

fusiones, escisiones, liquidaciones anticipadas, designación de administradores, aprobación de informes, balances, estados financieros, entre otros, o contratos dentro del giro ordinario de las sociedades, de enajenación de activos, constitución de gravámenes, entre otros; y, B) La Apoderada queda también facultada para suscribir y pagar acciones y/o participaciones como consecuencia de aumentos de capital de las sociedades en que la Poderdante tenga la calidad de accionista o socia, pudiendo recibir en su nombre y representación los Títulos de acciones, Certificados Provisionales y los Certificados de Aportación, según sea el caso. La Apoderada queda investida de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, por lo cual el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.- **CUARTA.- DECLARACIONES:** a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de la Apoderada con la sola ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; d) El mandato que por este instrumento se constituye, es por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado por la mandatario en cualquier momento; y, e) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las dispocisiones establecidas en el Código Civil, en el Título XXVII del Mandato. Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de marzo del año 2002.-

Carlota Von Campe Witte

C.C. No.090507887-9

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: **ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL,** EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA CARLOTA VON CAMPE WITTE A FAVOR DE LA SEÑORA HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE.

GUAYAQUIL, 01 DE ABRIL DE 2002

EL NOTARIO
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON.

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** EN **CUATRO FOJAS UTILES,** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE ABRIL DEL 2.002

EL NOTARIO
Ab. Pedro Enriquez León
Notario Suplente Trigésimo Octavo
del Cantón Guayaquil

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 5 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 22 de NOV 2016 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

LIZACION: A pedido de la abogada CATHERINE TORRES RAMIREZ, con matrícula número cero nueve- dos mil cinco- ochenta y dos del Foro de Abogados, y de conformidad con el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en dieciséis fojas, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S.A., CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, QUE RESOLVIÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DENTRO DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA, SU FORMA DE PAGO, SUSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, POR LA SUMA DE US $500,000.00.----------

Guayaquil, 22 de Noviembre del 2.016.

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este cuarto TESTIMONIO que sello y firmo en 16 foja(s), en la ciudad de Guayaquil, a los 22 días de noviembre del 2016.

El Notario,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

NOTARÍA 33 GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000007235

[redacted]

20160901033P00824

PROTOCOLIZACIÓN 20160901033P00824

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:30)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES RAMIREZ CATHERINE DENISE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912194750

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.019
FECHA DE REPERTORIO:25/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:13:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil dieciséis queda inscrita el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Septiembre del 2.016 debidamente Protocolizada el 22 de Noviembre del 2.016 ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil Ab. José Antonio Paulson Gómez, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito dentro del Autorizado de la compañía TECNOVA S.A.,** de fojas **52.731 a 52.748,** Registro Mercantil número **4.597. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de este documento, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49019

Guayaquil, 30 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

№ 1497257

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA **EN LA** ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 1962, **DE LA** PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S.A., CELEBRADA EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, QUE RESOLVIO EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DENTRO DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA, SU FORMA DE PAGO, SUSCRIPCION Y EMISION DE NUEVAS ACCIONES, CELEBRADA ANTE EL ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ, NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.- GUAYAQUIL , 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000005765

[redacted]

20160901001O00959

NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIÑÓNEZ BASANTES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901001O00959

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:08)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HUGO CARLOS LARREA ARGUDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1706353206001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIÑÓNEZ BASANTES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL